CIF: P-0312200-I Tif.; 965675065 - Fax: 965669651 Web: http://www.raspeia.ora

E-mail: contratacion@raspeig.org

Plaza de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicanto)

AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CONTRATACIÓN

Aprobado por JUNTA DE GÓBIERNO LOCAL

Ref.: AMI/ami

Asunto: Adjudicación del contrato de SERVICIOS DE GESTION DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO JUVENIL (CIAJ) DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (EXP. CSERV10/12). El Secretario

PROPUESTA ALCALDÍA

Fdo: Jose Manuel Baeza Menchón

Luisa Pastor Lillo, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, a la Junta de Gobierno Local EXPONE:

QUE mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de febrero de 2013, se acordó aprobar el expediente relativo a la contratación de la ejecución de los citados servicios, autorizando su adjudicación mediante procedimiento abierto y ordenando la publicación del correspondiente anuncio de apertura del plazo de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

OUE con fecha 8 de marzo de 2013 se celebra Mesa de Contratación relativa a dicho expediente con el siguiente tenor literal:

44

CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DENTRO DEL UNICO: PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTION DEL CENTRO DE INFORMACION Y ASESORAMIENTO JUVENIL (CIAJ) DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (EXP. CSERV10/12).

- Procedimiento de Adjudicación: Procedimiento abierto.
- Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación: Se especifican en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 4º).
- Aprobación expediente de contratación: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 08 de febrero de 2013.
- Tramitación: Ordinaria.
- Garantia Provisional: no se exige.
- Presupuesto de licitación: Se ha determinado en 72,500,00 euros/año.
- Plazo de duración: 2 anualidades, con posibilidad de una prórroga anual.

En primer lugar se informa a la Mesa de la existencia de 2 ofertas, una vez finalizado el plazo de presentación, según certificación de Secretaría de fecha 06/03/2013.

A continuación se procede a la calificación de la documentación contenida en el sobre "DOCUMENTACIÓN", según regulación contenida en Pliego de Clausulas Jurídico-Administrativas particulares (cláusula 4º), de la Plica presentada:

- PLICA 1: Asociación de Minusválidos Físicos Intercomarcal Valles del Vinalopo (C.I.F.: G-53108452), se acredita como representante d. Andrés Giménez Molina, con D.N.I. 22113939-Z.
- PLICA 2: Idex Ideas y Expansión S.L. (C.I.F.: B-53093837), se acredita como representante D. Juan José Cervetto Guijarro, con DNI 21.502.794-W.

Este Acto de Calificación se desarrolla con el siguiente resultado:

- PLICA 1: Se estima NO CONFORME la documentación aportada por lo siguientes motivos:
- -Examinados los estatutos de la asociación, en particular los artículos 7 y 8, no se cumple el requisito establecido en el artículo 57 TRLCSP; las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas

prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propias,

-No acredita suficiente solvencia técnica: los servicios acreditados (información turística en puestos localizados habilitados, venta de billetes de tren y servicios explotación parking) no son del mismo tipo ni guardam relación directa con aquellos que son objeto del contrato, no cumpliendo lo exigido en los apartados 4 PCJA y 5 PCT.

La Mesa de Contratación, por tanto, acuerda inadmitir a la plica 1 Asociación de Minusválidos Físicos Intercomarcal Valles del Vinalopo y admitir a la plica 2 Idex Ideas y Expansión S.L.

PLICA 2: Se estima CONFORME la documentación aportada.

A la vista de la existencia de una única oferta, se acuerda por unanimidad declarar a la oferta presentada por Idex Ideas y Expansión S.L. como la económicamente más ventajosa, si hien condicionado a la constatación mediante el correspondiente informe técnico de la conformidad de su oferta con las prescripciones técnicas establecidas.

Por lo tanto, se procede, por razones de eficacia, celeridad y agilidad procedimental, a la apertura de la oferta en sus sobres nº 2 "PROYECTO DE PRESTACIÓN" y nº 3 "OFERTA ECONÓMICA".

Resulta la siguiente oferta económica:

11

QUE OFERTA COMO PRECIO CIERTO DE CONTRATACIÓN: CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS/AÑO. IVA CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS/AÑO, TOTAL SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS/AÑO.

SE ACOMPAÑA DESGLOSE ECONÓMICO DEL PRECIO OFERTADO

4

Es por ello que la **PROPUESTA** que la Mesa de Contratación eleva, por unanimidad de sus miembros, a la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía, se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO: Ratificar las Resoluciones de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO: inadmitir a la plica 1 Asociación de Minusválidos Físicos Intercomarcal Valles del Vinalopo y admitir a la plica 2 Idex Ideas y Expansión S.L.

TERCERO: Declarar como proposición económicamente más ventajosa en la licitación del contrato de SERVICIOS DE GESTION DEL CENTRO DE INFORMACION Y ASESORAMIENTO JUVENIL (CIAJ) DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (EXP. CSERV10/12), a la única oferta presentada por la empresa Idex Ideas y Expansión S.L. (C.I.F.: B-53093837). La oferta supone un precio cierto de 65.945,00 euros/año, I.V.A. incluido.

Queda condicionado a la constatación mediante el correspondiente informe técnico de la conformidad de la oferta con las prescripciones técnicas establecidas. Para ello, se da traslado de la oferta presentada al/los Técnico/s Municipal/es competente/s.

En el caso de que el informe que se emita sea favorable, se requerirá a la referida mercantil para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciha la correspondiente notificación, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, aportando los certificados requeridos en el apartado 6.B) PCJA, así como que constituya la garantía definitiva, por importe de 2.997,50 euros, en la Tesorería Municipal.

44

AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

E-mall: cantratacion@raspeig.org



CIF: P-0312200-1 Plaza de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicanto) TIL: 965675065 – Fax: 965669651 Web: http://www.raspeig.org

CONTRATACIÓN

QUE la Técnico de Juventud, Dña. Beatriz Izquierdo Salvatierra emitió informe con fecha 03/04/13, de carácter favorable, a la empresa Idex Ideas y Expansión S.L para la adjudicación del contrato del centro de información y asesoramiento juvenil.

QUE consta en el expediente el requerimiento previo a la adjudicación establecido en el artículo 151.2 TRLCSP, y el cumplimiento por parte de Idex Ideas y Expansión S.L. (C.I.F.: B-53093837), de la acreditación de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de la constitución de la garantía definitiva en la Tesorcría Municipal con fecha 26/04/2013.

QUE en el expediente administrativo figura informe de Intervención de fiscalización del expediente previa a la adjudicación (30/04/2013).

Es por ello que a la Junta de Gobierno Local **PROPONGO ACUERDE**, en el ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía:

PRIMERO: Ratificar las resoluciones de la Mesa de Contratación;

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de SERVICIOS DE GESTION DEL CENTRO DE INFORMACION Y ASESORAMIENTO JUVENIL (CIAJ) DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (EXP. CSERV10/12) a la mercantil Idex Ideas y Expansión S.L. (C.I.F.: B-53093837), con arreglo a los términos y precios unitarios de su oferta.

TERCERO: Disponer el gasto contractual resultante del reajuste de anualidades por importe de 37.404,27 euros para el ejercicio 2013, por importe de 65.945,00 euros para el ejercicio 2014, y de 28.540,73 euros para el ejercicio 2015, con cargo a la/s aplicación/es presupuestaria/s correspondiente/s, quedando el gasto de los ejercicios 2014 y 2015 condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de dichos ejercicios, y anulando la diferencia con el gasto inicialmente autorizado.

CUARTO: Designar a Dña. Beatriz Izquierdo Salvatierra, Técnico de Juventud, como Supervisora Municipal del contrato.

QUINTO: Notificar a los licitadores, requiriendo al adjudicatario para la formalización del contrato y, simultáneamente, publicar en el perfil de contratante, conforme a los artículos 151 y 156 TRLCSP.

SEXTO: Comunicar a Intervención y a la Supervisión Municipal designada, a los oportunos efectos.

San Vicente del Raspeig, a 30 de abril de 2013.

LA ALCALDESA,

Fdo.: Luisa Pastor Lillo.